

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 024/2018- (815) - Año XXIX

Allen, 18 de Diciembre 2018

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 095/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1741-18 (30-11-18) PEM

CONDONA deuda existente de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-138B-13-F000, Olga Dora Ferro.-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 096/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1742-18 (30-11-18) PEM

ADHIERE a la Ley Nacional Nº 26.190 (t.o. 27.191) y a las Leyes Provinciales Nº 4.215 y Nº 5.139.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 098/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1743-18 (30-11-18) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Mun. Nº 096/10.C.D., NC. 04-1-B-272-01 donde dice: "Fuentealba, María Fabiana - DNI 26.042.848", **deberá decir: "Jorge Oscar González - DNI 20.045.461 y Rosa Esther Canale DNI 16.816.706"**.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 099/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1744-18 (30-11-18) PEM

RECONOCE como Ocupantes del lote 05 de la Manzana 262B, del Barrio Vidriera, a Fabián Alexander Rocha y a Diana Isabel Fernández.

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 100/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1745-18 (30-11-18) PEM

RECONOCE como Ocupantes de la NC. 04-1-C-251-01B, del Barrio El Progreso, a Ramón Guillermo San Martín DNI 37.474.995 - María Eugenia Cayupan DNI 31.023.632 y Leticia Marilú Cayupan DNI 32.225.239

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 101/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1746-18 (30-11-18) PEM

MODIFICA el Artículo 56º inciso a) de la Ord. Municipal Nº 069/94.C.D. modificado por Ord. Municipal Nº 112/17.C.D., el que quedará redactado de la siguiente manera: **"La antigüedad de los vehículos a habilitar se establece en diez años calendario a contar a partir del año de fabricación"**

\*\*\*\*\*

#### RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1701/18 – AD REFERENDUM CD

Mem Nº 317-18 S.G (12-12-18)-Nota Nº 605-2018 C.D (07-12-18)

INCREMENTA Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Financiamiento Neto del Ejercicio 2018 según anexo I y II; Que se publican el pagina 06-07 del presente BOM.

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº095/2018 - CD

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

#### VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Olga Dora Ferro - DNI 11.010.103; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se contemple su situación respecto de la deuda que mantiene en

concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-138B-13-F000, ubicada en calle Nicolás Tarifa 654;

Que de acuerdo a informe socio-económico la señora Olga Dora Ferro, tiene como único ingreso los haberes mínimos de jubilación, obrando en expediente de este Concejo, toda la documentación que sustenta su imposibilidad de cumplir con la obligación tributaria municipal;

Que la señora presenta Certificado de Discapacidad, por lo que se le sugiere, una vez entrada en vigencia la presente Ordenanza, realizar los trámites correspondientes en el Poder Ejecutivo Municipal, a fin

de acogerse dentro los alcances de la Ordenanza Municipal N° 053/14.C.D., modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 006/13.C.D.;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado según consta en Acta N° 107/18 de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE** la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-138B-13-F000, a la Sra. Olga Dora Ferro - DNI 11.010.103, hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°095/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1741-18 (30-11-18) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°096/2018 - CD**

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.190 (t.o. Ley 27.191) y las Leyes Provinciales N° 4215 y N° 5139; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa nacional plantea un régimen de fomento, para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de Energía Eléctrica;

Que la normativa rescata un compromiso del Estado con el cuidado del medio ambiente, fomentando la producción de energías limpias;

Que en ese derrotero es imprescindible considerar todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos y financieros que pudieran favorecer el desarrollo de esta actividad;

Que la normativa nacional plantea una serie de incentivos impositivos que tienden a fortalecer financieramente a las empresas de generación de energías limpias, en una acción comprometida con la finalidad tenida en cuenta al dictar la norma;

Que la norma nacional ha merecido por parte de nuestra Provincia la adhesión plasmada en las Leyes N° 4215 y N° 5139 dictadas a ese efecto, en las que se invita a los Municipios a adherir también a la normativa;

Que aún cuando el fomento de la actividad merece en el ámbito nacional exenciones impositivas,

entendemos que la adhesión municipal no debería conllevar exención alguna, en cuanto el Municipio no cobra impuestos, sino Tasas en contraprestación por los servicios prestados y a los únicos fines de afrontar sus costos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE** a la Ley Nacional N° 26.190 (t.o. 27.191) y a las Leyes Provinciales N° 4.215 y N° 5.139, todo ello en base a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°096/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1742-18 (30-11-18) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°098/2018 - CD**

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Nota presentada por los Sres. Jorge Oscar González - DNI 20.045.461 y Sra. Rosa Esther Canale - DNI 16.816.706; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan ser reconocidos como Ocupantes del lote NC. 04-1-B-272-01, ubicado en calle Itatí y Tobas del Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 103/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 096/10.C.D., NC. 04-1-B-272-01 donde dice: "Fuentealba, María Fabiana - DNI 26.042.848", deberá decir: "Jorge Oscar González -

DNI 20.045.461 y Rosa Esther Canale - DNI 16.816.706".

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°098/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1743-18 (30-11-18) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°099/2018 - CD**

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Fabián Alexander Rocha DNI 37.174.415 y la Sra. Diana Isabel Fernández DNI 39.563.722; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan ser reconocidos como Ocupantes del lote 05 de la Manzana 262B, sujeto a mensura, de 300 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, del Barrio Vidriera;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 103/18 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE** como Ocupantes del lote 05 de la Manzana 262B, sujeto a mensura, de 300 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, del Barrio Vidriera, al Sr. Fabián Alexander Rocha DNI 37.174.415 y a la Sra. Diana Isabel Fernández DNI 39.563.722, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE** que el lote 05 de la Manzana 262B, sujeto a mensura, de 300 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, del Barrio Vidriera, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Fabián Alexander Rocha DNI

37.174.415 y a la Sra. Diana Isabel Fernández DNI 39.563.722, del lote 05 de la Manzana 262B, sujeto a mensura, de 300 mts<sup>2</sup>, aproximadamente, del Barrio Vidriera.

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°099/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1744-18 (30-11-18) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°100/2018 - CD**

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Nota presentada por los Sres. Ramón Guillermo San Martín – María Eugenia Cayupan y Leticia Marilú Cayupan; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan se revea y modifique la Ordenanza Municipal N° 141/99.C.D., en la cual se adjudica el lote 04-1-C-251-01-A, en calidad de donación a la Sra. Marcelina Quintún;

Que la Sra. Quintún es la abuela de los solicitantes, y se hizo cargo de ellos cuando eran menores ante la pérdida de su progenitora, víctima de la problemática de violencia de género, por lo que el Concejo Deliberante en el año 1.999 le adjudicó el lote mencionado en el primer considerando;

Que en el año 2.009 la Sra. Marcelina Quintún, mediante constancia N° 161/2009 del Juzgado de Paz, autoriza en forma tan amplia como se requiera, a su nieta Leticia Marilú Cayupán DNI 32.225.239, a construir en el terrero de su propiedad NC. 04-1-C-251-04-01A;

Que según informe recibido por Asesor Social, la construcción realizada por Leticia Cayupan se encuentra en el lote 04-1-C-251-04-01B;

Que según consta en Acta N° 100/18 de la Comisión de Gobierno, no existen inconvenientes en reconocerlos como Ocupantes del lote 01B del Barrio Progreso y proceder a solucionar la problemática situación habitacional de los solicitantes;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE** como Ocupantes de la NC. 04-1-C-251-01B, del Barrio El Progreso, a los Sres. Ramón Guillermo San Martín DNI 37.474.995 - María Eugenia Cayupan DNI 31.023.632

y Leticia Marilú Cayupan DNI 32.225.239, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsables tributarios a los Sres. Ramón Guillermo San Martín DNI 37.474.995 - María Eugenia Cayupan DNI 31.023.632 y Leticia Marilú Cayupan DNI 32.225.239, como Ocupante de la NC. 04-1-C-251-01B, ubicado en Barrio El Progreso.

**ARTÍCULO 4°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

**ORDENANZA MUNICIPAL N°100/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1745-18 (30-11-18) PEM

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N°101/2018 - CD**

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

Las Notas presentada por varios vecinos taxistas de la localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicitan se modifique la Ordenanza Municipal N° 112/17 C.D. en la parte que establece una antigüedad de siete años para los vehículos a habilitar como taxi o radio-taxi;

Que ante la difícil situación económica y financiera que está atravesando nuestro país, hace casi imposible poder realizar recambio de la unidad destinada al transporte de pasajeros en el plazo de siete años;

Que se hace necesario modificar las disposiciones establecidas en el reglamento modificado por Ordenanza Municipal N° 112/17 C.D;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 101/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** el Artículo 56° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 069/94.C.D. modificado por Ordenanza Municipal N° 112/17.C.D.,

el que quedará redactado de la siguiente manera: "La antigüedad de los vehículos a habilitar se establece en diez años calendario a contar a partir del año de fabricación", por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°101/2018 - CD**

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1746-18 (30-11-18) PEM

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION MUNICIPAL N°1701/2018 AD REFERENDUM- CD**

Allen, 27 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 105/17 del Concejo Deliberante, promulgada por Resolución Municipal N° 1588/2017 del Poder Ejecutivo Municipal, mediante la cual se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 1683 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de fecha 05 de Noviembre del corriente año, mediante el expediente N° 91399-EDU-17 aprobó el convenio particular a celebrar entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con la Municipalidad de Allen para llevar a cabo el Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de los mismos

Que el Ente Regulador Nacional del Gas (ENERGAS), mediante resolución solicita de manera obligatoria una nueva revisión de las instalaciones en todos los establecimientos escolares, con el objetivo de garantizar el uso del gas en condiciones de seguridad.

Que por lo expuesto se aprobó el incremento del veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a obras complementarias, dado que es necesario dicha revisión.

Que la revisión de las instalaciones de gas en todos los establecimientos escolares tiene como objetivo garantizar su uso en condiciones de seguridad, solicitado por el Ente Regulador del Gas (ENARGAS), por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$356.500,00).

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que el Título IV Artículo 27° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes.

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inciso b) determina que la Secretaria de Hacienda será el órgano rector del sis-

tema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto.

Que conforme al Artículo 27º, último párrafo, de la Ordenanza Municipal N° 091/94, se tiene que comunicar al Concejo Deliberante lo resuelto en la presente.

Que es necesario Incrementar las Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Financiamiento Neto del Ejercicio 2018.

**POR ELLO:**

La señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen- AD- Referéndum del Concejo Deliberante

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: INCREMENTAR** Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Financiamiento Neto del Ejercicio 2018 según anexo I y II.

**ARTICULO 2º:** El Anexo I (01 hoja) y Anexo II (01 hoja), que se adjuntan, forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º:** La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°1701/2018 AD REFERENDUM- CD** Mem N° 317-18 S.G (12-12-18)-Nota N° 605-2018 C.D (07-12-18)

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-  
**Refrendada por :** Secretaria Hacienda: Griselda Morell  
Secretario Obras y Servicios Públicos: Benjamín Marín  
Secretaria Planeamiento Oscar: Alejandro Martínez  
Secretaria Desarrollo Social: Dra. María Elena Quiroga  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Liliانا Mariela Martín

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas, y Resoluciones Ad Referéndum es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 024/2018 - (815) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 18 de Diciembre de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul*

—CUIDAD DE ALLEN- HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES—



Anexo I Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Financiamiento Neto del Ejercicio 2018

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1701 /18.-

*[Handwritten signature]*  
**Griselda Morelli**  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Municipalidad de Allen  
 AC SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO II

FINANCIAMIENTO NETO

Cuenta	Designación	Partida	
		Incremento	Disminuciones
1	RECURSOS MUNICIPALES	\$ 356,500.00	
1.4	FINANCIAMIENTO	\$ 356,500.00	
1.4.0	FINANCIAMIENTO	\$ 356,500.00	
1.4.0.6	FINANCIAMIENTO	\$ 356,500.00	
1.4.0.6.1	FINANCIAMIENTO	\$ 356,500.00	
1.4.0.6.1.1	APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 356,500.00	
1.4.0.6.1.1.032	Mantenimiento Edificios Escolares	\$ 356,500.00	
		<b>\$ 356,500.00</b>	

Conforme a lo que en el punto es  
 copia fiel del original que he  
 tenido a la vista.  
 ALLEN: 10 / 12 / 18

*[Handwritten signature]*  
**Griselda Morelli**  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Municipalidad de Allen  
 AC SECRETARÍA DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*  
**Benjamin Martín**  
 Secretario de O. y S.P.  
 Municipalidad de Allen

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Liliana M. Martín**  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Allen

*[Handwritten signature]*  
**Dra. María Elena Quiroga**  
 Secretaria de Desarrollo Social  
 Municipalidad de Allen

*[Handwritten signature]*  
**Oscar A. Martínez**  
 Secretario de Planeamiento  
 Municipalidad de Allen

*[Handwritten signature]*  
**Dra. SABINA COSTA**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Anexo II Partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Financiamiento Neto del Ejercicio 2018

RESOLUCION MUNICIPAL N° **1701** /18.-

*Griselida Morell*  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Allen  
AC SECRETARIA DE GOBIERNO

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cuenta	Designación	Partida	
		Incrementar	Disminuciones
1.1	PODER EJECUTIVO	356,500.00	
1.1.2	PRESUPUESTO DE GASTOS	356,500.00	
1.1.2.04.1.2	TRABAJOS PÚBLICOS	356,500.00	
1.1.2.04.1.2.2	CON RECURSOS AFECTADOS	356,500.00	
1.1.2.04.1.2.2.08	Mantenimiento Edificios Escolares	356,500.00	
		<b>356,500.00</b>	

ALLEN - 10.12.18

*Griselida Morell*  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Allen  
AC SECRETARIA DE GOBIERNO

*Dra. SABINA COSTA*  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

*Dra. Liliana M. Martín*  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Allen

*Dra. Maria Elena Quiroga*  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Allen

*Benjamin Warin*  
Secretario de O. y S.P.  
Municipalidad de Allen

*Oscar A. Martínez*  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Allen